



**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO N°3 POR AUMENTO DE OBRAS PROYECTO "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE TUCAPEL".**

HUÉPIL, 10 de Julio de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 2116 /'18 /**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) La licitación Pública ID 3303-19-LQ18 que llama a propuesta pública para la ejecución de obras del proyecto denominado "**Terminación Obras Civiles Centro de Salud Familiar de Tucape**"
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2470 de fecha 29.08.2017, que adjudica la ejecución del proyecto a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., RUT. 76.706.420-9.
- f) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la I. Municipalidad de Tucape y la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. , de fecha 11.09.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2624 de fecha 11.09.2017.
- g) Lo establecido en el punto 14.5.2 de las Bases Administrativas Especiales, respecto a obras extraordinarias.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo a la Boleta de Garantía del proyecto inicialmente ejecutado. Emitido por el Director de Adm. Y Finanzas.
- i) La Modificación de Contrato N°3 por Aumento de Obras, de fecha 06.07.2018
- j) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delegan firmas de proceso administrativos en el Administrador Municipal.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBESE** la Modificación de Contrato N°3, por Aumento de Obras del proyecto denominado "**TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE TUCAPEL**", suscrito con fecha 06.07.2018, entre la Municipalidad de Tucape y la Empresa Constructora ALTOSUR LTDA. RUT 76.706.420-9 quién ejecutará obras extraordinarias, en un plazo de 5 días corridos, a contar de la fecha estampada en la modificación de contrato.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado por aumento de obras de **\$27.233.563.-, impuesto incluido.** en la cuenta 2140583 , con cargo a la Boleta de Garantía, destinada al proyecto.
- 3) **GENERESE** la orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de compras públicas, para el efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO E. PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Expediente del proyecto
  - Depto. de Obras Municipales
  - Secretaría Municipal (2)
- FJDA/GEPL/MCR/AVO/ncr.